



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

287 - DIC

"2015: Año del Centenario de la Canción Mixteca"

## COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN.

EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/362/2015.

ASUNTO: DICTAMEN,

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, doce de febrero de dos mil quince, fue turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, sendas documentales, que conforman el expediente supra indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

### ANTECEDENTES

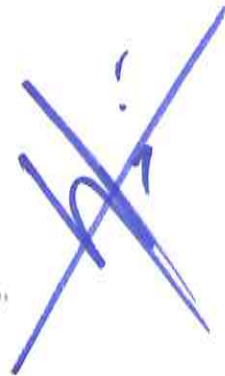
**PRIMERO.** Por Instrucción de los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente de Gobernación, las siguientes documentales:



1) Oficio de fecha doce de cinco de febrero de dos mil quince, con clave de identificación LXII/A.L./COM.PERM./2163/2015, por el que se turna a esta Comisión Permanente de Gobernación, el oficio MCZ/PM-012/2015, suscrito por el ciudadano Manuel Hernández Castellanos, Presidente Municipal de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, mediante el cual solicita se emita el dictamen correspondiente con respecto a la renuncia de la Regidora de Hacienda de dicho Municipio, acompañando al escrito de cuenta la siguiente documentación:

a) Copia simple del oficio MCZ/PM-012/2015, de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, suscrito por el ciudadano Manuel Hernández Castellanos, Presidente Municipal de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, en el cual solicita al Congreso del Estado se dictamine respecto de la renuncia de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente, al cargo de Regidora de Hacienda del citado Municipio.

b) Copia certificada de la Constancia de mayoría expedida por Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha once de julio de dos mil trece, a través



de la cual se reconoce quienes obtuvieron mayoría de votos, declarándolos concejales electos al Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, como se detalla a continuación:

PROPIETARIO	SUPLENTE
Manuel Hernández Castellanos.	Cándido Sánchez Calderón
Pablo Ojeda Sumano.	Daniel Arellanes Castellanos
Elizabeth Arellanes Vicente.	Reyna María Galván Sánchez
Oscar Celaya Cruz.	Abel Ramírez Pablo
Monica Araceli Cortez Celaya	Concepción López Celaya

c) Copia certificada del escrito de fecha dos de enero de dos mil quince, dirigido al cabildo de Ciénega de Zimatlán Oaxaca, mediante el cual la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente, presenta su renuncia al cargo de Regidora de Hacienda del citado Municipio.

d) Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha quince de enero de dos mil quince, celebrada en el Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, en la cual los integrantes del cabildo aceptan la renuncia de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente, al cargo de Regidora de Hacienda del citado Ayuntamiento.



2) Original del oficio MCZ/PM-033/2015, de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, suscrito por el ciudadano Manuel Hernández Castellanos, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, dirigido a la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación del Congreso del Estado de Oaxaca, a través del cual remite documentación en copias certificadas con la finalidad de integrar el expediente de cuenta acompañando al escrito la siguiente documentación:

a) Copia certificada del acta de sesión solemne de toma de protesta e instalación del Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, celebrada el día primero de enero de dos mil catorce, la cual hace constar la toma de protesta del Presidente Municipal y concejales del citado municipio.

b) Copia certificada del oficio número MCZ/PM-07/2015, de fecha diecisiete de enero de dos mil quince, suscrito por la ciudadana Paulina Arredondo Méndez, Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, dirigido a la ciudadana Reyna María Galván Sánchez, suplente de la Regiduría de Hacienda del citado



Municipio en el cual la citan para el día diecinueve de enero del presente tome protesta a dicho cargo como propietaria

c) Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, celebrada en Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, por el cual Reyna María Galván Sánchez, acepta el nombramiento como Regidora de Hacienda.

d) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector GLSNRY74052520M000, a favor de la ciudadana Reyna María Galván Sánchez.

3) Diligencia de Comparecencia, de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente, ante la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación, en la que ratificó su escrito de renuncia de fecha dos de enero de dos mil quince, al cargo de Regidor de Hacienda del Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, el cual presentó el día tres de enero del año en curso, ante los integrantes del Cabildo de dicho Municipio.



En virtud de lo anterior, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** El Honorable Congreso del Estado es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXXII, y 113, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con el artículo 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Que de conformidad a lo que establecen los artículos 42, 44 fracción XXV, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXV, 26, 27, 29, 30, 35 y 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Gobernación tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Decreto.



**TERCERO.** Con base en las facultades y atribuciones concedidas a esta Comisión Permanente de Gobernación, se procede al análisis de las constancias que obran en el expediente de cuenta, las que ya fueron detalladas en el apartado correspondiente del presente dictamen, por lo que esta Comisión en su función de instructora advierte que la *actioni petitio* en el caso es:

La pretensión del Honorable Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, es que este Congreso del Estado valide el acta extraordinaria de cabildo de fecha quince de enero de dos mil quince, en la que el cuerpo colegiado de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, calificó como procedente la renuncia de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente, presentada por escrito el día tres de enero de dos mil quince, así mismo en el acta de sesión extraordinaria de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, que acordó que la ciudadana Reyna María Galván Sánchez, suplente de la Regiduría de Hacienda asumiera el cargo como propietaria.

En cuanto al trámite correspondiente, es de concluir que de la interpretación de los artículos 59 fracción LXVIII, y 113 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en concordancia con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaratoria que



debe emitir este Honorable Congreso del Estado, debe ser acorde a lo que estipulan dichos preceptos legales en consulta.

En efecto el artículo 34, y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establecen:

**ARTÍCULO 34.-** *Los cargos de Presidente Municipal, Síndicos y Regidores del Ayuntamiento serán obligatorios y sólo podrán renunciarse a ellos por causa justificada que calificará el propio Ayuntamiento.*

*De todos los casos conocerá el Congreso del Estado, hará la declaratoria que corresponda y proveerá lo necesario para cubrir la vacante si después de llamado el suplente, éste no acudiere.*

**ARTÍCULO 41.-** *Los Ayuntamientos podrán instalarse válidamente con la mayoría de sus miembros.*

*El Ayuntamiento instalado, sin la totalidad de los miembros electos propietarios, procederá de inmediato a notificar a los ausentes para que asuman su cargo en un plazo no mayor de cinco días hábiles, si no se presentan, transcurrido este plazo, serán llamados los Suplentes, quienes entrarán en ejercicio definitivo.*

*Si no se presentan los Suplentes que correspondan, se dará aviso a la Legislatura del Estado, para que ésta designe de entre los Suplentes electos restantes al o los que deban ocupar el o los cargos vacantes.*





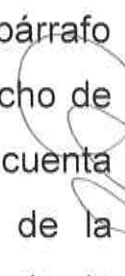


Por lo que, del contenido de los artículos antes transcritos, se aprecia que aquel miembro del Ayuntamiento que pretenda presentar renuncia al cargo que le fue conferido, debe hacerlo ante el propio Ayuntamiento, pues es este órgano colegiado el que tiene la atribución de calificar, y en su defecto, aprobar la justificación de la misma, atendiendo a que este es un nivel de Gobierno y que cuenta con autonomía en su régimen interior, imponiéndole en dicho caso, al Congreso del Estado, la obligación de tener por acreditada la aceptación de dicha renuncia, y a su vez, emitir la declaratoria respecto de esta; asimismo, en términos del artículo 41 del mismo ordenamiento legal, se aprecia, que es atribución del Ayuntamiento, designar al suplente del concejal propietario que renuncia, para que asuma el cargo de forma definitiva, y de esta forma le impone al Congreso del Estado, el deber de emitir la declaratoria para tal efecto;

Del análisis a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa, se advierte lo siguiente:

- a) Que el uno de enero de dos mil catorce, se celebró Sesión Solemne de instalación y toma de protesta del Honorable Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, llevando a cabo la protesta de ley a los concejales que fungirán en su encargo durante el periodo 2014-2016.



- b) Que mediante escrito fechado el dos de enero de dos mil quince, y presentado ante el Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, el día tres de enero de dos mil quince, la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente presentó su renuncia al cargo de Regidora de Hacienda.
- c) Que en sesión extraordinaria de cabildo del citado Ayuntamiento, celebrada el día quince de enero de dos mil quince, en el punto cuarto del orden del día, se estableció el análisis y aprobación de la renuncia antes indicada; en la cual, el Presidente Municipal dio cuenta a los integrantes del cabildo, de la renuncia presentada por la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente, al cargo de Regidora de Hacienda, la cual fue aceptada y aprobada por unanimidad. 
- d) Que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, celebrada en dicho Ayuntamiento en que en el punto cuarto, Reyna María Galván Sánchez, acepta el nombramiento de Regidora de Hacienda. 
- e) Para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 34 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal, mediante oficio de fecha veintiocho de enero de dos mil quince, el Ayuntamiento antes citado, dio cuenta ante esta Soberanía, sobre la aceptación de la renuncia de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente y la designación de la 



ciudadana Reyna María Galván Sánchez, como Regidora de Hacienda.

Obra en autos ratificación de fecha diecinueve de febrero de dos mil quince, efectuada por la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente, en la que manifestó y señaló: *"Comparezco ante esta Comisión para ratificar mi escrito de fecha dos de enero de dos mil quince, a través del cual renuncio al cargo de Regidora de Hacienda del Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, cargo que asumí el día primero de enero del dos mil catorce, debido a que, por cuestiones personales me es imposible continuar, agrega que es su voluntad renunciar"* a través del cual renunció al cargo de Regidora de Hacienda, de dicho municipio.

Por lo que, en virtud del análisis a las constancias antes referidas que obran en el expediente de cuenta, esta Comisión de Gobernación considera que, se acredita fehacientemente la renuncia al cargo de Regidora de Hacienda del Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, por parte de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente y la designación a la misma, de la ciudadana Reyna María Galván Sánchez, toda vez que tuvo a bien, ratificar su escrito el día dos de enero de dos mil quince.

Aunado a lo anterior, también se acredita el pronunciamiento del Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán Oaxaca, de remitir ante esta



Honorable Legislatura el escrito de renuncia antes señalado, con la finalidad de que esta Soberanía emita la declaratoria correspondiente a fin de tener por acreditada la renuncia calificada por el mismo Ayuntamiento, así como la declaratoria a favor de la ciudadana Reyna María Galván Sánchez, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal.

En tal virtud, a juicio de esta Comisión se cumplen los requisitos previstos en la Ley de la materia para llevar a cabo la declaratoria que tenga por acreditada la renuncia de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente, así como la declaratoria a favor de la ciudadana Reyna María Galván Sánchez, quien es la persona que asumió el cargo de Regidora de Hacienda, de forma definitiva.

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación, formula el siguiente:

### **DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declare la validez de las



Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas quince y diecinueve de enero de dos mil quince, en la que el Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento al que se refiere el artículo 34, en relación con el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente al cargo de Regidora de Hacienda y la designación de la ciudadana Reyna María Galván Sánchez, como Regidora de Hacienda, para asumir el cargo de forma definitiva.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 34 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez de las Actas de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas quince y diecinueve de enero de dos mil quince, en la que el Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

"2015: Año del Centenario de la Canción Mixteca"

que se refiere el artículo 34, en relación con el artículo 41, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia de la ciudadana Elizabeth Arellanes Vicente al cargo de Regidora de Hacienda y la designación de la ciudadana Reyna María Galván Sánchez, como Regidora de Hacienda, para asumir el cargo de forma definitiva.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de Ciénega de Zimatlán, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-  
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintisiete de febrero del año dos mil quince.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2015: Año del Centenario de la Canción Mixteca"

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO**

  
**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ**  
**PRESIDENTA**

  
**DIP. GERARDO GARCÍA HENESTROZA**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN RICARDEZ  
VELA**

  
**DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS**

  
**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL**

LAS FIRMAS ILEGIBLES, CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE GOBERNACIÓN DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 362/2015.